

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 323/2020**  
**La Paz, 18 de octubre de 2020**

**AUTORIZACION EXCEPCIONAL DE CIRCULACION DEL PARQUE AUTOMOTOR  
VINCULADA A DESASTRE NACIONAL POR INCENDIOS**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota de 14 de octubre de 2020 el Ministro de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia, a raíz de los incendios suscitados en cinco departamentos del país, y amparado en el Decreto de Desastre Nacional, solicita que por la instancia correspondiente se autorice la circulación del parque automotor de transporte de efectivos, tanto de las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana y Voluntarios para atender dicha emergencia.

Mediante Decreto Nacional de 8 de octubre de 2020, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia declaró Desastre Nacional por los incendios y sequías que vienen afectando a cinco de los nueve departamentos del país.

**II FUNDAMENTO JURIDICO**

El Artículo 148 de la Ley 026 Ley del Régimen Electoral establece que el Órgano Electoral Plurinacional, asume el mando de la fuerza pública el día de las Elecciones Generales.

Durante el día de las elecciones se prohíbe desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día de los comicios electorales, la circulación de vehículos motorizados, salvo los expresamente autorizados por la autoridad electoral competente, conforme lo establece el Artículo 152 inc. d) de la Ley 026 del Régimen Electoral.

**III CONCLUSION**

En mérito a lo expuesto, conforme la Declaratoria de Desastre Nacional emitido por el Gobierno Nacional de Bolivia, es pertinente la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional para la autorización de circulación de manera excepcional de los vehículos y efectivos dependientes de las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana y Voluntarios que atienden la emergencia por la Declaratoria de Desastre Nacional.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LAS  
COMPETENCIAS QUE POR LEY EJERCE**

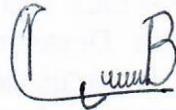
**RESUELVE:**

**Primero.- AUTORIZAR** de manera excepcional la circulación de los vehículos del parque automotor y efectivos dependientes de las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana Nacional y voluntarios que atienden la emergencia de Declaratoria de Desastre Nacional, el día de los comisión electorales de 18 de octubre de 2020, a efectos de

cumplir con las tareas de mitigación y prevención vinculadas a la Declaratoria de desastre Nacional.

**Segundo.- INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral notifique al Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia con la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



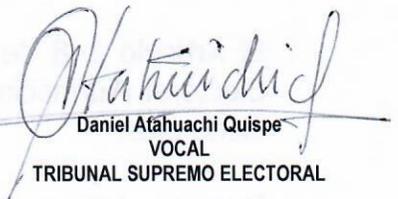
Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL